

INSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE 13 DE MARZO DE 2020.

Debido a la necesidad de tomar medidas para contribuir a la contención de la expansión del contagio del COVID-19 en nuestro entorno y en línea con las recomendaciones de la Universidad de La Laguna y de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias

SE ACUERDA

PRIMERO. Ámbito de aplicación.

- 1.1. Las presentes medidas serán de aplicación a todo el personal docente, personal de administración y servicios y alumnos de los estudios oficiales de Grado y Ciclo.
- 1.2. En el caso de los estudios de Grado, las presentes medidas tienen validez desde el lunes 16 de marzo al 12 de abril. La actividad lectiva ordinaria podrá reanudarse el lunes 13 de abril.
- 1.3. En el caso de los estudios de Ciclo desde el lunes 13 de marzo hasta el 27 de marzo, ambos inclusive. La actividad lectiva podrá reanudarse el día 30 de marzo.

SEGUNDO. Actividades de administración y servicios.

- 2.1. Se mantienen en funcionamiento los servicios de administración y servicios de la Escuela, si bien el horario será de atención será de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes. Esto afecta a las actividades de dirección, secretaría, biblioteca y todos los departamentos no docentes.
- 2.2. Queda suspendido el servicio de cafetería.

TERCERO. Medidas que afectan a los alumnos de Ciclo y Grado.

- 3.1. Quedan suspendidas todas las clases, tutorías y pruebas presenciales previstas durante el periodo señalado en el apartado primero.
- 3.2. Durante las semanas en las que se mantenga la suspensión se habilitará un reforzamiento de las actividades docentes a desarrollar a través del aula virtual. Cada profesor pondrá las instrucciones que correspondan a cada asignatura en el aula virtual, el objetivo será que se pueda seguir impartiendo el temario correspondiente, con las adaptaciones necesarias, con el objetivo de que la calidad de la formación que debe recibir el alumnado no se vea resentida.
- 3.3. Las prácticas en empresas quedan canceladas. La Escuela habilitará fórmulas flexibles para su realización en cuanto sea posible.

3.4. Los alumnos salientes de Erasmus deberán seguir las instrucciones que indiquen las autoridades locales de las universidades de destino. Los estudiantes que estén en zonas declaradas de alto riesgo tienen la posibilidad de cancelar o posponer sus estancias al considerarse causa de fuerza mayor.

3.5. Los alumnos entrantes de Erasmus deberán seguir las indicaciones de esta circular.

3.6. La tutorización de los TFG se realizará de forma telemática. No se podrá realizar la presentación de ejemplares ni las defensas. Hasta nuevo aviso tampoco se realizará la defensa on line.

CUARTO. Medidas para el personal docente.

4.1. Con carácter general, se recomienda a los docentes que realicen su actividad de forma telemática desde casa.

4.2. La docencia presencial será sustituida por actividades no presenciales. Se debe informar debidamente a los alumnos, a través del aula virtual de todas las asignaturas, de las nuevas actividades que se propongan para cumplir con el temario previsto y la forma de evaluación de las actividades realizadas a distancia.

La Dirección de la Escuela apela a la responsabilidad individual de todos los miembros de la comunidad educativa para cumplir con las recomendaciones de las autoridades sanitarias y educativas que nos permitan superar esta situación extraordinaria y recobrar la normalidad en cuanto sea posible.

Atentamente,



Puerto de la Cruz, a 13 de marzo de 2020.